



Municipalidad de Malvinas Argentinas
Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/fax (0351) 4997526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La petición realizada por la Sra. **Vanesa Verónica Rondinella**, D.N.I. N°: **30.968.436**, en cuanto solicita se le conceda en préstamo gratuito y por un plazo de 24 (veinticuatro) horas, las instalaciones del Polideportivo Municipal para realizar un festival folclórico, destrezas gauchas y festejo del Día del Niño, a realizarse el día 25 de Agosto de 2019.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. **Vanesa Verónica Rondinella**, peticiona el préstamo gratuito de las instalaciones del Polideportivo Municipal para realizar un festival folclórico, destrezas gauchas y festejo del Día del Niño, a realizarse el día 25 de Agosto de 2019.-

Que la realización de dicho evento resulta de importancia para los habitantes de nuestra ciudad, toda vez que el mismo se realizará para conmemorar el aniversario 66 de esta localidad.-

Que por ello, corresponde ceder en préstamo a la Sra. **Vanesa Verónica Rondinella**, y por un lapso de veinticuatro horas, a contar desde las 06:00hs del día 25 de Agosto hasta las 06:00hs del día 26 de Agosto de 2019, las instalaciones del Polideportivo Municipal, con la finalidad que en el mismo se efectúe las actividades propuestas por el solicitante.-

Que de conformidad a lo normado por la Ley Orgánica Municipal N° 8102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1152**

Artículo 1°: AUTORIZASE a la Sra. **Vanesa Verónica Rondinella**, D.N.I. N°: **30.968.436**, a realizar bajo su exclusiva cuenta y responsabilidad, el día 25 de Agosto de 2019, en las instalaciones del Polideportivo Municipal, un festival folclórico, destrezas



Municipalidad de Malvinas Argentinas
Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/fax (0351) 4997526 - 4997694



gauchas y festejo del Día del Niño; facultándosela a ingresar al predio a partir de las 06:00hs del día 25 de Agosto, debiendo restituirlo en el mismo estado recibido el día 26 de Agosto de 2019 a las 06:00hs, libre de personas y/o cosas puestas por ella o que de ella dependan.-

Artículo 2º: HAGASE saber a la Sra. **Vanessa Verónica Rondinella**, que será responsable de cualquier tipo de daño que pudiere ocasionarse a las personas y/o cosas en el lugar donde se desarrollen las actividades, asumiendo el mismo la obligación de mantener indemne a la Municipalidad de Malvinas Argentinas, teniendo la obligación de informar a cuanta persona ingrese al lugar, que la Municipalidad de Malvinas Argentinas no organiza el evento ni tiene responsabilidad alguna en el mismo.-

Artículo 3º: La Sra. **Vanessa Verónica Rondinella**, deberá contratar con seguro a los jinetes, seguro del espectador, baños químicos, personal policial y cumplimentar con toda normativa vigente que regule la actividad a desarrollar.-

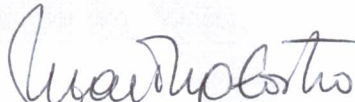
Artículo 4º: La Municipalidad de Malvinas Argentinas garantizará el servicio médico y ambulancia municipal para cualquier inconveniente que pudiere suscitarse.-

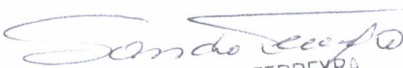
Artículo 5º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas a los 21 días del mes de Agosto de 2019.-


HECTOR SEBASTIAN AGUILERA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS


JOSE GUILLERMO BAZAR
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALV. ARGENTINAS


MARTHA INES CASTRO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS


MARÍA SANDRA FERREYRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


VANESSA SARTORI
Pte. de Bloque
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas